

Constancia: Manizales, 08 de abril de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección de la demandada aportada por NUEVA EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



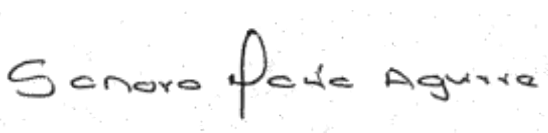
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0056900
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado JORGE ENRIQUE PINEDA ZULUAGA igualmente en la nueva dirección suministrada por NUEVA EPS allegada al juzgado, esto es en la calle 80 N° 6 - 43 de Manizales, Caldas, teléfono 3146118291.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado JORGE ENRIQUE PINEDA ZULUAGA; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por: 

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 058 fijado el 9 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d561495b7e616d21fb38ef42611a4e594c50cb303a0091c7e62d77c4f
1052913**

Documento generado en 08/04/2021 04:51:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>